

ASAMBLEA GENERAL ANUAL
SEGUNDA SESION

9 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN

Resolución sobre la OIT y su personal

El Sindicato del Personal de la OIT, en su Asamblea General Anual celebrada el 9 de octubre de 2025,

BASÁNDOSE en la *Resolución sobre las consecuencias directas o indirectas para el personal de la OIT de las decisiones de la Administración de los Estados Unidos en relación con la financiación*, adoptada por el Sindicato del Personal en su Asamblea General Anual celebrada el 20 de febrero de 2025,

TOMANDO NOTA del examen exhaustivo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) iniciado por el Director General el 30 de abril de 2025 con el objetivo declarado de garantizar que la Oficina sea adecuada para su propósito y esté preparada para un futuro en medio de crecientes desafíos globales,

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN la decisión de la OIT en su 113.^a reunión (junio de 2025) de aprobar el presupuesto para 2026-27 con un crecimiento nominal cero,

OBSERVANDO CON PROFUNDA PREOCUPACIÓN la crítica situación financiera y la crisis de liquidez que atraviesa actualmente la OIT, así como el incumplimiento por parte de varios Estados miembros de sus obligaciones financieras con la OIT,

OBSERVANDO TAMBIÉN CON PROFUNDA PREOCUPACIÓN, como consecuencia directa de ese incumplimiento, las sucesivas solicitudes incrementales que se formularon e impusieron como respuesta, incluidas las medidas inmediatas presentadas en el marco del IGDS 700 sobre el *examen exhaustivo de la pertinencia y la adecuación de los programas y el modelo operativo de la OIT*; las propuestas presentadas por la Administración en su proyecto de documento del Consejo de Administración titulado «*La OIT en un entorno multilateral cambiante: Hacia una mayor eficacia y eficiencia (GB.355/INS/7)*»; las opciones esbozadas en el *documento de información complementaria para consulta (de fecha 9 de septiembre)*; los dos escenarios posteriores propuestos en la tercera versión del proyecto de documento del Consejo de Administración en el que se proponen medidas también para un escenario de déficit presupuestario significativo (15 %-20 % del presupuesto),

EXPRESANDO SU LAMENTACIÓN Y PROFUNDA PREOCUPACIÓN por los repetidos casos en que la dirección no ha cumplido sus obligaciones con respecto al diálogo social de buena fe en el marco de la negociación colectiva de la OIT¹,

RECORDANDO que el incumplimiento de los principios fundamentales de la OIT con respecto a su personal socavaría la credibilidad de la OIT cada vez y en cada lugar que intente intervenir,

REAFIRMANDO las posiciones y los principios aspiracionales establecidos en el documento de posición del Sindicato del Personal sobre el proyecto de documento de la Administración para el Consejo de Administración (GB.355/INS/7), transmitido al Director General el 29 de agosto de 2025 junto con 56 resoluciones de los grupos constituyentes del Sindicato del Personal en todo el mundo,

REAFIRMANDO que el personal y el Sindicato del Personal no se oponen al cambio y desean ser socios activos y constructivos en su configuración,

RECONOCIENDO que el cumplimiento eficaz del mandato de la OIT depende de una presencia equilibrada en la sede, las oficinas regionales y las oficinas sobre el terreno,

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el énfasis en el fortalecimiento de la presencia de la OIT sobre el terreno y en acercar la capacidad técnica a los mandantes, acompañado del correspondiente fortalecimiento de la capacidad operativa para garantizar un cumplimiento eficaz y sostenible,

RECORDANDO que la OIT y su personal han demostrado en el pasado su capacidad de resistencia para superar las crisis, al tiempo que defendían los valores de la OIT,

CONSCIENTE DE LA NECESIDAD de defender al personal y proteger la capacidad de la OIT para desempeñar plenamente su función, de conformidad con su mandato de lograr la justicia social y sus objetivos estratégicos en el marco del programa de trabajo decente,

RECORDANDO el compromiso adquirido por el Director General durante las diversas reuniones públicas de preservar el empleo y evitar las separaciones involuntarias,

MUY PREOCUPADO por las medidas introducidas por la Administración que utilizarían recortes presupuestarios para reorganizar la Oficina sin adoptar un enfoque centrado en las personas, o que comprometerían el compromiso conjunto actual de la Administración y el Sindicato del Personal de promover la equidad, la igualdad de trato del personal y la lucha contra la precariedad del empleo,

REAFIRMANDO ENÉRGICAMENTE que el diálogo social y, en particular, la negociación colectiva son los únicos medios a través de los cuales el personal y la Administración pueden llegar a soluciones mutuamente aceptables para la situación actual, en consonancia con el marco de negociación colectiva de la OIT,

ENCARGA AL COMITÉ DEL SINDICATO DEL PERSONAL que, en la búsqueda de soluciones que redunden en interés tanto de la OIT como de su personal, continúe el proceso de consulta y negociación con la Administración a través de la Comisión Paritaria de Negociación, con miras, entre otras cosas, a:

- Defender los principios aspiracionales del Sindicato del Personal, tal y como se establecen en el anexo II del documento de posición del Sindicato del Personal sobre el proyecto de documento de la Administración al Consejo de Administración (GB.355/INS/7);
- Elaborar y acordar, a través de la Comisión Paritaria de Negociación, un marco global en forma de convenio colectivo sobre el ajuste adecuado y equitativo de la plantilla, en consonancia con las Directrices sobre reestructuración y gestión del cambio;
- Oponerse a cualquier política de personal basada en un cortoplacismo estrecho, carente de criterios objetivos, transparentes y equitativos, y que no incluya un compromiso claro para minimizar el impacto del cambio o la reestructuración en la seguridad y el mantenimiento del empleo;
- Abordar las posibles implicaciones, incluido el aumento de la carga de trabajo, para todo el personal, y adoptar las medidas adecuadas para prevenir la ansiedad y abordar los posibles problemas de salud mental derivados de esta situación;
- Identificar y proponer soluciones alternativas en consonancia con los principios y el mandato del Sindicato del Personal, tal y como los han establecido los miembros del Sindicato del Personal.

ENCARGA AL COMITÉ SINDICAL DEL PERSONAL que, en la próxima reunión del Consejo de Administración, señale a la atención del Comité del Programa, de Finanzas y de Administración la grave preocupación que suscita entre el personal el hecho de que, cada vez que uno o varios Estados Miembros no asumen sus obligaciones financieras con la OIT, se adopten medidas que a menudo recaen sobre el personal y comprometen la capacidad de la OIT para cumplir su mandato,

INSTRUYE al Comité Sindical del Personal, de conformidad con el documento de posición del Sindicato del Personal sobre el proyecto de documento de la Administración para el Consejo de Administración (GB.355/INS/7), a que siga instando a los miembros del Consejo de Administración a que:

- den instrucciones a la Oficina para que respete el marco de diálogo social de la Oficina,
- entablen debates sustantivos con el Director General antes de que se adopten decisiones irreversibles, y
- pidan a la dirección que adopte las medidas descritas en el documento de posición del Sindicato del Personal sobre el proyecto de documento de la Administración para el Consejo de Administración (GB.355/INS/7),

ENCARGA AL COMITÉ DEL SINDICATO DEL PERSONAL que examine cuidadosamente la validez jurídica de las decisiones de la Administración,

ENCARGA AL COMITÉ DEL SINDICATO DEL PERSONAL que, de conformidad con las normas del Sindicato del Personal, emprenda todas las demás medidas necesarias, incluida la acción colectiva, y adopte una estrategia jurídica adecuada y sólida y coordine los recursos de los funcionarios afectados por las medidas propuestas,

ENCARGA AL COMITÉ SINDICAL DEL PERSONAL que transmita la presente resolución a la Administración y a los miembros del Consejo de Administración,

ENCARGA AL COMITÉ SINDICAL DEL PERSONAL que, en coordinación con los sindicatos y asociaciones del personal de otras Naciones Unidas y organismos, adopte todas las medidas adecuadas para proteger y defender los valores de la función pública internacional, tal y como se establece en las Normas de conducta de la función pública internacional,

ENCARGA AL COMITÉ SINDICAL DEL PERSONAL que mantenga al personal regularmente informado y consultado, según proceda, sobre la evolución de la situación y las conversaciones mantenidas al respecto con la Administración.